



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**ACUERDO DE CONCEJO N°024-2024-MDPN**

Pueblo Nuevo, 23 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del 2024, sobre el Expediente N°02938-2024 del 19-03-2024 presentado por el ciudadano José Martín Napa Berrios, solicitando Reconsideración al Acuerdo de Concejo N°012-2024-MDPN, respecto al Auto N°1 Expediente N°2023-003364 sobre solicitud vacancia del Alcalde Abel William Sánchez Cahuana, por causal de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9) del Art. 22°, concordante con el Art. 63° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

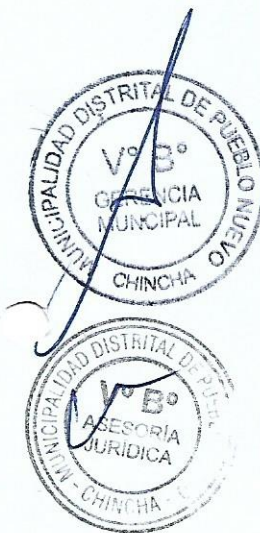
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN de fecha 29 de febrero del 2024 el pleno del concejo municipal acordó **DESESTIMAR** el pedido de vacancia solicitado ante el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Expediente N° JNE.2023003364, por don: José Martín Napa Berrios contra Abel William Sánchez Cahuana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, obteniendo cinco (05) votos en contra de la vacancia por parte de los regidores: Martha Cárdenas Cárdenas, Alcides de la Cruz Luyo, Digna Ocaña Blaz, Julia Pastora Portilla Vera y Hebert Amado Quiroz Almeyda, y tres (03) votos a favor de la vacancia por parte de los regidores: Angel Jonathan Vega Valentín, Edwin Jeanpier Aburto Saravia y Lizett Amelia Torres Baca, por consecuencia por mayoría se rechazó el pedido de vacancia.

Que, mediante Carta N°018-2024/S.G./MDPN de fecha 13 de marzo de 2024 se efectúa la notificación del Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN al ciudadano José Martín Napa Berrios.



A.C. N°024-2024-MDPN

Que, mediante el Expediente N°2938-2024 de fecha 18 de marzo del 2024 el ciudadano José Martín Napa Berrios, interpone recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN, en la que indica que el concejo municipal de Pueblo Nuevo no ha realizado una correcta valoración de los medios probatorios que obran en el expediente y por tanto no ha realizado una correcta interpretación ni aplicación de la normatividad vigente que sustenta la solicitud de vacancia, para lo cual sustenta nuevo medio probatorio como una copia legalizada de la Declaración Jurada de don Ángel David Tasayco Magallanes administrador de la página de Facebook "William Sánchez Alcalde de Pueblo Nuevo 2023". En la cual deja constancia que todas las publicaciones realizadas en la mencionada página se realizaban con el visto bueno del señor William Sánchez ya que era quien dirigía de manera directa la publicidad de su campaña electoral.



Que, a través del Informe Legal N°150-2024-MDPN/SAJ de fecha 18 de marzo del 2024 el Subgerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto al pedido de reconsideración concluyendo que se convoque a sesión extraordinaria para que el concejo municipal de acuerdo a sus facultades debata el recurso impugnatorio de reconsideración interpuesto por el administrado.

Que, mediante Memorándum N°02285-2024/GM/MDPN/SUCC de fecha 22 de marzo del 2024, el Gerente Municipal remite todo lo actuado a secretaria general y dispone se eleve a sesión de concejo el recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN.

Que, mediante convocatoria de fecha 01 de abril del 2024 la secretaria general notificó a todos los miembros del Concejo Municipal, asimismo al solicitante de la reconsideración, ciudadano José Martín Napa Berrios, para la sesión extraordinaria de concejo a realizarse el miércoles 10 de abril 2024.

Que, con fecha 08 de abril del 2024 por disposición del señor Alcalde, la secretaria general a través de las cartas N°033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, y 041-2024/S.G./MDPN, reprograma la sesión extraordinaria para el día 22 de abril del 2024 a horas 8:00 a.m., precisando que la nueva fecha se encuentra dentro del plazo de 30 días hábiles que tiene en Concejo Municipal para poder pronunciarse sobre el recurso de reconsideración.



Que, después de haber escuchado a las partes, respecto al recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN y el descargo de la petición de la vacancia, así como la exposición del abogado defensor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y el debate correspondiente y de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, no habiendo más posiciones al respecto, se somete a votación el recurso de reconsideración presentada por el ciudadano José Martín Napa Berrios, en contra del Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN que **DESESTIMA** el pedido de vacancia solicitado ante el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Expediente N° JNE.2023003364, por don: José Martín Napa Berrios contra Abel William Sánchez Cahuana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, respecto a nueva prueba por la

2



A.C. N°024-2024-MDPN

causal de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9) del Art. 22°, concordante con el Art. 63° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, obteniendo cinco (05) votos aprobando el recurso de reconsideración por parte de los siguientes regidores: Ángel Jonathan Vega Valentín, Alcides de la Cruz Luyo, Edwin Jeanpier Aburto Saravia, Hebert Amado Quiroz Almeyda y Lizett Amelia Torres Baca, y tres (03) votos rechazando el recurso de reconsideración por parte de los regidores: Martha Cárdenas Cárdenas, Digna Ocaña Blaz, y Julia Pastora Portilla Vera, por consecuencia no alcanzando los 2/3 del número legal de los miembros del concejo municipal, se **RECHAZA** el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN, presentado por el ciudadano José Martín Napa Berrios.

Estando a los fundamentos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 22 de abril del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por **MAYORIA** adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N°012-2024/MDPN, de fecha 29 de febrero del 2024, que DESESTIMA el pedido de vacancia solicitado ante el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Expediente N° JNE.2023003364, por don: José Martín Napa Berrios contra Abel William Sánchez Cahuana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, cumpla con notificar a la parte interesada y al Concejo Municipal el contenido del presente acuerdo, y a los órganos competentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: [www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE